



Resolució del consejero de Educación y Formación Profesional de 4 de febrero de 2022 por la que se aprueba el Plan Bienal de Actuación para la Educación de la Primera Infancia 2022-2024, del Instituto para la Educación de la Primera Infancia

Hechos

1. El artículo 10 del Texto Consolidado del Decreto por el que se establece y regula la red de escuelas infantiles públicas y los servicios para la educación de la primera infancia de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se crea el Instituto para la Educación de la Primera Infancia, aprobado por el Decreto 30/2020, de 28 de septiembre, que hace referencia al plan bienal de actuación para la educación de la primera infancia, dispone que el citado plan debe incluir:
 1. Las actuaciones necesarias para el funcionamiento de la red de escuelas infantiles públicas y de servicios para la educación de la primera infancia de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
 2. Programas de colaboración entre las administraciones autonómica, insular y local para:
 - a) La creación y consolidación de las plazas de primer ciclo de educación infantil.
 - b) El sostenimiento de los centros educativos adheridos a la red de escuelas infantiles públicas de primer ciclo de educación infantil.
 - c) La coordinación y el asesoramiento del funcionamiento de los centros educativos que forman parte de la red de escuelas infantiles públicas de primer ciclo de educación infantil.
 - d) La creación, el mantenimiento y la coordinación de actividades, servicios y programas que tengan como objetivo el fortalecimiento de las capacidades educativas de las familias con niños en edades correspondientes a la educación infantil, tengan o no sus hijos escolarizados.
 - e) La creación, la coordinación y el mantenimiento de servicios educativos de atención temprana.
 - f) Las actuaciones en colaboración con entidades públicas y privadas sin finalidad de lucro y cooperativas de trabajo asociado con el objeto de beneficiar las condiciones educativas de la primera infancia y las capacidades educativas de sus familias.
 - g) Las ayudas económicas derivadas de la aplicación de convenios a que se refiere el artículo 3 de este Decreto.
 - h) La recogida y análisis de información y la promoción de la investigación sobre los procesos educativos durante los primeros años de vida.



de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears (BOIB núm. 33, de 9 de marzo).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar el Plan Bienal de Actuación para la Educación de la Primera Infancia, a propuesta del Instituto para la Educación de la Primera Infancia, que se adjunta en la presente Resolución como anexo.
2. Publicar esta Resolución en la página web del Instituto para la Educación de la Primera Infancia (<http://www.caib.es/sites/primerainfancia/ca/inici-40478/>).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Paloma, 4 de febrero de 2022

El consejero de Educación y Formación Profesional

Martí X. March i Cerdà





ANEXO

Plan Bienal de Actuación para la Educación de la Primera Infancia 2022-2024

Índice

1. Introducción

- 1.1. El equipo del Instituto para la Educación de la Primera Infancia
- 1.2. Histórico de el trabajo hecho desde 2019
- 1.3. Cuestiones derivadas de la COVID-19

2. Red de escuelas infantiles públicas

- 2.1. Convocatoria de creación de plazas públicas
 - 2.1.1. Estado de la convocatoria
 - 2.1.2. Ejecución de la creación de plazas
- 2.2. Acompañamiento y asesoramiento a ayuntamientos
- 2.3. Sostenimiento de centros y programas
- 2.4. Formación
 - 2.4.1. Plan de formación de los técnicos municipales con la FELIB
- 2.5. Centros de titularidad de la Consejería

3. Centros privados que han firmado convenio con la Consejería de Educación y Formación Profesional

- 3.1. Ayudas de sostenimiento
- 3.2. Ayudas a la reconversión de guarderías en centros educativos
 - 3.2.1. Plazos de ejecución de la convocatoria
 - 3.2.2. Estado de la convocatoria y ejecución
 - 3.2.3. Previsiones de cara al 2024
- 3.3. Ayudas a la escolarización para familias vulnerables
- 3.4. Ayudas de comedor

4. Acompañamiento familiar

- 4.1. Ayudas para la realización de actividades de acompañamiento familiar para niños no escolarizados
- 4.2. Actuaciones realizadas

5. Equipos de atención temprana

- 5.1. Modelo pedagógico
 - 5.1.1. Antecedentes
 - 5.1.2. Contenido del Modelo pedagógico
- 5.2. Previsiones normativas
- 5.3. Ordenación y sistematización de procesos
- 5.4. Coordinación y acompañamiento a los EAP
- 5.5. Planes de formación y supervisión de casos en los EAP
 - 5.5.1. Plan de Formación Inicial

5.5.2. Pla de Formación Continua

6. Planes de formación

- 6.1. Planes de formación para la dirección de centros
- 6.2. Planes de formación para educadores y maestros de los centros de la red de escuelas infantiles públicas y centros privados que han firmado convenio con la Consejería de Educación y Formación Profesional
 - 6.2.1. Formaciones para educadores desde los servicios de formación
 - 6.2.2. Formación en centros e intercentros
 - 6.2.3. Formación para personas sin titulación o titulación no adecuada
 - 6.2.4. Recursos para centros

7. Procesos de autorización de centros

- 7.1. Espacios e instalaciones
- 7.2. Titulaciones

8. Comisiones del IEPI

- 8.1. Comisión de Planificación
- 8.2. Comisión de Coordinación Educativa

1. Introducción

1.1. El equipo del Instituto para la Educación de la Primera Infancia

En la actualidad, el equipo del Instituto para la Educación de la Primera Infancia (IEPI) de la Consejería de Educación y Formación Profesional está formado por 9 miembros y tiene la sede en el edificio de la Consejería:

<i>Responsable</i>	<i>Funciones</i>
Directora	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección y coordinación del IEPI.
Administrativo	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento y apoyo a los centros y entidades. • Control de la documentación: producción y archivo. • Comunicación interna y externa. • Tramitación de expedientes de ayudas. • Gestión económica del servicio. • Elaboración y actualización del mapa de procesos del IEPI. • Publicación en el BOIB.
ATD_GESTIÓN 1	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de convocatorias de ayudas. • Seguimiento y control de las convocatorias de ayudas. • Elaboración de normativa y documentos de referencia para los centros educativos. • Coordinación de escolarización. • Mantenimiento del web y de la sede electrónica.
ATD_EAP 1	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación técnica y pedagógica de los equipos de atención temprana (EAP). • Acompañamiento en la función y gestión directiva de los EAP. • Diseño y coordinación de los planes de formación y de supervisión de casos de los EAP. • Elaboración de normativa y documentos institucionales de referencia para los EAP. • Coordinación con servicios de la Consejería de Educación y Formación Profesional (Servicio de Atención a la Diversidad, Departamento de Inspección Educativa, GESTIB...) en materia de organización y funcionamiento de los EAP. • Coordinación con la Consejería de Salud y Consumo en materia de atención temprana. • Coordinación con la Consejería de Asuntos Sociales y E sports en materia de atención temprana.
ATD_ARQUITECTO	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisión de espacios e instalaciones en centros educativos de primer ciclo de educación infantil. • Asesoramiento técnico a administraciones locales para la creación y consolidación de plazas de 1.º ciclo de educación infantil de titularidad pública. • Asesoramiento técnico a entidades privadas para la reconversión de centros que atienden regularmente a niños de menos de tres años en centros de 1.º ciclo de educación infantil. • Asesoramiento técnico a entidades privadas para la creación de

	<p>nuevos centros de 1.º ciclo de educación infantil.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento y acompañamiento a entidades públicas para la justificación de fondos europeos. • Coordinación con la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con relación a los procesos de autorización de centros de 1.º ciclo de educación infantil (informes técnicos). • Mantenimiento del web.
ATD_GESTIÓN 2	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento a técnicos municipales para la puesta en funcionamiento de centros de 1.º ciclo. • Asesoramiento para la autorización de centros privados (titulaciones, centros con dificultades...). • Coordinación de planes de formación, derivados de la normativa vigente, para personal sin titulación. • Asesoramiento para el seguimiento y gestión de los centros. • Tramitación de expedientes de ayudas. • Elaboración de normativa.
ATD_EAP 2	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento/accompañamiento a regidores / técnicos municipales para poner en marcha y/o dar continuidad en programas de acompañamiento familiar (niños no escolarizados). • Coordinación de planes de formación para profesionales de los EAP. • Participación en la elaboración de normativa y documentos de referencia para los EAP. • Seguimiento del modelo de informe de niños gravemente afectados. • Participación en las diferentes comisiones con Salud y Consumo y Asuntos Sociales y Deportes. • Mantenimiento de las herramientas de comunicación (web y otras).
ATD_FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de los planes de formación para centros educativos de 1.º ciclo y sus direcciones. • Coordinación de planes de formación, derivados de la normativa vigente, para personal sin titulación. • Elaboración de propuestas educativas y documentos institucionales de centros de 1.º ciclo de educación infantil. • Coordinación y asesoramiento para la elaboración de documentos normativos de 1.º ciclo de educación infantil (currículum, evaluación...). • Asesoramiento en materia de titulaciones para la autorización de centros de 1.º ciclo de educación infantil. • Coordinación con la Consejería de Salud y Consumo en materia de funcionamiento de centros. • Coordinación con el Departamento de Inspección Educativa con relación a los centros de primer ciclo de educación infantil.
ATD_GESTIÓN 3	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y control de las convocatorias de ayudas. • Tramitación de expedientes de ayudas. • Elaboración de planes de formación de técnicos municipales. • Coordinación con la Federación de Entidades Locales de las Illes Balears (FELIB). • Coordinación con Tragsatec y otras entidades. • Asesoramiento para la gestión de servicios municipales de primera infancia.

1.2. Histórico de el trabajo hecho desde 2019

El enero de 2019 una comisión técnica formada por 16 miembros elaboró un **documento marco**: La educación de los niños 0-3 y la necesaria equidad. Análisis de la realidad en las Illes Balears. Consideraciones y recomendaciones.

Este documento ponía de manifiesto las necesidades del colectivo de niños de cero a tres años y marcaba el camino a seguir los siguientes años para garantizar su derecho a una educación de calidad.

Mediante el **mapa escolar** se observó la necesidad urgente de crear nuevas plazas de primer ciclo de educación infantil, así como la de reconvertir centros sin autorización. En este sentido, se han publicado varias convocatorias de ayudas con el objetivo de crear y consolidar plazas:

- La Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 27 de noviembre de 2020 por la que se convocan ayudas correspondientes a los ejercicios 2020 a 2024 para la creación **y consolidación** de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil y para la reconversión de centros privados que atienden regularmente a niños de 0-3 años sin autorización educativa en centros educativos de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 204, de 5 de diciembre).
- La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 23 de agosto de 2021 por la que se convocan **ayudas en especie** correspondientes a los ejercicios 2021 a 2024 para el acompañamiento y asesoramiento de entidades públicas beneficiarias de las ayudas de la Consejería de Educación y Formación Profesional para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil de los ejercicios 2020 a 2024 (BOIB núm. 114, de 26 de agosto).

En cuanto a las propuestas sobre equidad, se han realizado varias convocatorias de ayudas, para los cursos escolares 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022, como por ejemplo:

- **Ayudas individuales de comedor**: la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 30 de julio de 2021 por la que se convocan ayudas individualizadas de comedor para alumnos escolarizados en centros docentes no universitarios durante el curso escolar 2021-2022 (BOIB núm. 105, de 7 de agosto).
- **Ayudas de escolarización**: la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 21 de mayo de 2021 por la que se convocan ayudas de escolarización para alumnos escolarizados en centros de educación infantil privados autorizados de la red educativa complementaria a la red de *escoles*

públicas de las Illes Balears durante el curso 2021-2022 (BOIB núm. 69, de 27 de mayo).

También se han convocado **ayudas para el sostenimiento** de los centros, tanto públicos como privados, para los años 2020 y 2021. En el caso de los centros públicos, la convocatoria incluía otras medidas destinadas a favorecer la equidad, como son los equipos de atención temprana y los espacios familiares. Las del año 2021 son:

- Centros públicos: la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 13 de mayo de 2021 por la que se convocan ayudas, correspondientes a 2021, a la red de escuelas públicas de las Illes Balears para el sostenimiento de las escuelas públicas de primer ciclo de educación infantil; para el funcionamiento de servicios educativos de atención temprana; para el funcionamiento de actividades, servicios y programas para el fortalecimiento de las capacidades educativas de las familias, y para las ayudas a la escolarización de los niños de las familias más vulnerables socialmente, especialmente de las familias en riesgo de exclusión social (BOIB núm. 68, de 25 de mayo).
- Centros privados: la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 13 de mayo de 2021 por la que se convocan las ayudas a la red educativa complementaria a la red de *escoles* públicas de las Illes Balears para el sostenimiento de los centros privados de primer ciclo de educación infantil que la constituyen correspondientes a 2021 (BOIB núm. 68, de 25 de mayo).

Finalmente, el documento marco también recomendaba la modificación de la **normativa vigente** en aquel momento, el Decreto 60/2008, de 2 de mayo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil, para adaptarlo a la realidad actual. Por este motivo se modificaron el Decreto 60/2008, de 2 de mayo, y el Decreto 131/2008, de 28 de noviembre, y se ha publicado la versión consolidada: el de los requisitos mínimos de los centros 0-3 (Decreto 23/2020) y el de la red de escuelas infantiles públicas y la red de centros privados que la complementa (Decreto 30/2020):

- El **Decreto 23/2020**, de 31 de julio, por el que se aprueba el Texto Consolidado del Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 135, de 1 de agosto).
- El **Decreto 30/2020**, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Consolidado del Decreto por el que se establece y regula la red de escuelas infantiles públicas y los servicios para la educación de la primera infancia de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se crea el Instituto para la Educación de la Primera Infancia (BOIB 167, de 29 de septiembre).



Recientemente, la llegada de fondos europeos mediante el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de cero a tres años, a través de la formalización de un convenio con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, ha establecido el compromiso de aportar a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la cuantía de 11,4 millones de euros para los años 2021, 2022 y 2023, lo cual ha permitido ampliar la partida dedicada a la creación y consolidación de plazas públicas hasta llegar a los 14.400.000 €, que permitirán la creación y consolidación de 1.600 plazas:

- La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 16 de junio de 2021 por la que se amplía el crédito y se modifica la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 27 de noviembre de 2020 por la que se convocan ayudas correspondientes a los ejercicios 2020 a 2024 para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil y para la reconversión de centros privados que atienden regularmente a niños de 0-3 años sin autorización educativa en centros educativos de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 82, de 22 de junio).

1.3. Cuestiones derivadas de la COVID-19

Con la aparición de la pandemia de COVID-19, se ha debido ajustar temporalmente el funcionamiento del IEPI. En particular, se han creado varios espacios de coordinación con la Consejería de Salud y Consumo y, además, se han trabajado con los centros los nuevos escenarios de funcionamiento.

Durante el curso 2020-2021 se estableció la figura del coordinador IEPI-Salud, que mantiene una relación estrecha tanto con el centro coordinador EDUCOVID como con la Dirección General de Salud Pública y Participación. Esta coordinación sirve para resolver las dudas concretas que puedan ir surgiendo en el día a día del funcionamiento de los centros de primer ciclo de educación infantil y, sobre todo, para atender e interpretar las modificaciones de la normativa en referencia a la COVID-19 y las medidas a aplicar. Estas dudas se resuelven y publican a través de las preguntas frecuentes enlazadas en la página web del IEPI.

Se mantiene principalmente la coordinación con la profesional de pediatría de EDUCOVID de la Dirección General de Salud Pública y Consumo y la del Programa CoorEducaSalut, que dan respuesta a las dudas puntuales y también participan en las formaciones en las que se incluyen sesiones para fomentar los centros educativos 0-3 como espacios de salud.

2. Red de escuelas infantiles públicas

La red de escuelas infantiles públicas está formada por 108 centros: 11 en Ibiza, 2 en Formentera, 76 en Mallorca y 19 en Menorca. En el siguiente enlace se puede consultar la oferta educativa de los centros educativos públicos de la red de escuelas infantiles públicas, de los centros privados de la red complementaria y de los centros privados de las Illes Balears:

<https://www.caib.es/sites/ofertaeducativanova/ca/inici/>.

2.1. Convocatoria de creación de plazas públicas

2.1.1. Estado de la convocatoria

La convocatoria se publicó el día 5 de diciembre de 2020. El 9 de marzo de 2021 acabó el plazo para presentar solicitudes. Se presentaron 26 entidades.

El 22 de junio de 2021, se publicó una modificación de la convocatoria anterior, con una ampliación de plazo y de crédito. Se presentaron 3 entidades más, hasta llegar a un total de 29 entidades y 37 centros.

El 28 de julio de 2021, se publicó en la página web de la Consejería de Educación y Formación Profesional la propuesta provisional de resolución de concesión de ayudas para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil correspondientes a los ejercicios 2020-2024.

El 15 de octubre de 2021, finalizó el plazo para justificar el primer plazo de las obras.

Todos los centros habrán abierto y estarán en funcionamiento el 1 de septiembre de 2024.

Antes del 1 de octubre de 2021	Tener el título de propiedad del solar o del edificio objeto de la actuación o el documento justificativo del uso de la ubicación por un mínimo de doce años, así como el acuerdo que fundamenta su uso de acuerdo con el objeto de esta convocatoria, así como la aprobación del proyecto arquitectónico básico o la documentación técnica que justifica la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y la otra normativa de aplicación y el informe técnico favorable de la Consejería de Educación y Formación Profesional.
Antes del 1 de septiembre de 2022	Aprobación del proyecto ejecutivo, si procede, adjudicación de las obras y certificación del inicio de obras.
Antes del 1 de septiembre de 2023	Certificación de obra en la que se acredite que está ejecutado un mínimo del 75 % de las obras.

Antes del 1 de septiembre de 2024	Final de obra, autorización educativa del centro y apertura del centro educativo.
-----------------------------------	---

2.1.2 Ejecución de la creación de plazas

<i>Titular</i>	<i>Centros</i>	<i>Plazas</i>	<i>Estado justificación (noviembre 2021)</i>	<i>Observaciones</i>
Alcúdia	Nuevo centro	74	Aplazamiento	
Banyalbufar	Nuevo centro - Banyalbufar	14	Aplazamiento	
Capdepera	Ampliación EI Eriçons	36	1.º plazo	
Costitx	Nuevo centro - Nadal Campaner Arrom	30	Aplazamiento	
Eivissa	Ampliación EI Can Cantó	67	Aplazamiento	
Fornalutx	Sa Rutllana	23	Aplazamiento	
Lloseta	Nuevo centro	67	1.º plazo	
Llubí	Nuevo centro - EI Moixaina	55	4.º plazo	Autorizado y en funcionamiento (2021)
Manacor	Nuevo centro - Porto Cristo	74	Aplazamiento	
Manacor	Nuevo centro - S'Illot	30	Aplazamiento	
Maria de la Salut	Nuevo centro - Maria de la Salut	37	1.º plazo	
Marratxí	Nueve centro - Pla de na Tesa	134	1.º plazo	
Montuïri	Ampliación EI Sa Gallineta Rossa	18	1.º plazo	
Muro	Nuevo centro - Muro	74	1.º plazo	
Palma	Nuevo centro - Eixample	49	Aplazamiento	
Palma	Nuevo centro - Foners	37	Aplazamiento	
Palma	Nuevo centro - Son Dameto	92	Aplazamiento	
Palma	Nuevo centro - Son Gibert	92	Aplazamiento	
Petra	Nuevo centro	37	1.º plazo	
Pollença	Nuevo centro - Pollença	74	Aplazamiento	
Puigpunyent	Ampliación - EI Ses Alzinetes	18	1.º plazo	
Sant Antoni de Portmany	Nueve centro - Sant Rafel	67	Aplazamiento	
Sant Joan	Nuevo centro - Es Molins	37	2.º plazo	



Sant Joan de Labritja	Ampliació - EI Benirràs	18	1.º plazo	
Santa Eulària	Ampliació - EI Menuts	19	4.º plazo	Autorizado y en funcionamiento (2021)
Santa Margalida	Nuevo centro - Can Picafort II	37	Aplazamiento	
Santa Margalida	Ampliació - EI Santa Margalida	51	1.º plazo	
Santa Margalida	Nuevo centro - Can Picafort I	37	Aplazamiento	
Santa Maria del Camí	Ampliació - EI Es Pi Gros	80	1.º plazo	
Santanyí	Nuevo centro - Es Llobards	27	Aplazamiento	
Santanyí	Nuevo centro - S'Alqueria Blanca	27	Aplazamiento	
Selva	Nuevo centro - S'Olivar	14	Aplazamiento	
Ses Salines	Nuevo centro - Ses Salines	37	Aplazamiento	
Son Servera	Nuevo centro - Cala Bona	37	Aplazamiento	
Vilafranca de Bonany	Ampliació - EI Cucarells	12	4.º plazo	Autorizado y en funcionamiento (2020)
Consejo Insular de Formentera	Nuevo centro - EI Sant Ferran	44	1.º plazo	
Consejo Insular de Formentera	Ampliació - EI La Miranda	18	1.º plazo	

2.2. Acompañamiento y asesoramiento a ayuntamientos

El 26 de agosto de 2021, se publicó la convocatoria de ayudas en especie para el acompañamiento y asesoramiento de las entidades públicas beneficiarias de las ayudas de creación del 2021 al 2024. La solicitaron 15 entidades, para un total de 20 centros.

Se pueden consultar la convocatoria y la Resolución en el siguiente enlace: http://www.caib.es/sites/primerainfancia/ca/ajuts_en_especie/.

2.3. Sostenimiento de centros y programas

Se prevé que la resolución de módulos se publique en febrero de 2022.

La convocatoria correspondiente al curso 2021-2022 está prevista para mayo de 2022. Incluye:

- Sostenimiento de aulas.
- Programas de acompañamiento familiar.
- Atención a alumnos con necesidades educativas especiales (NEE) y con NEE gravemente afectados.
- Escolarización de familias vulnerables.

El histórico de los años 2019 a 2021 es el siguiente:

Año	Cuantía (€)	Convocatoria	Concesión
2019	4.500.000,00* *incluye creación de plazas públicas	Resolución del consejero de Educación y Universidad de 24 de mayo de 2019 por la cual se convocan ayudas a la red de escuelas públicas de las Illes Balears para la creación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil; para el sostenimiento de las escuelas públicas de primer ciclo de educación infantil; para el funcionamiento de servicios educativos de atención temprana; para el funcionamiento de actividades, servicios y programas para el fortalecimiento de las capacidades educativas de las familias, y para las ayudas a la escolarización de los niños de las familias más vulnerables socialmente, especialmente de las familias en riesgo de exclusión social, correspondientes al 2019 (BOIB núm. 72, de 30 de mayo)	Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 19 de diciembre de 2019 de la convocatoria de ayudas a la red de escuelas públicas de las Illes Balears para la creación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil; para el sostenimiento de las escuelas públicas de primer ciclo de educación infantil; para el funcionamiento de servicios educativos de atención temprana; para el funcionamiento de actividades, servicios y programas para el fortalecimiento de las capacidades educativas de las familias, y para las ayudas a la escolarización de los niños de las familias más vulnerables socialmente correspondientes a 2019 (BOIB núm. 173, de 26 de diciembre)
2020	4.080.000,00	Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 2 de junio de 2020 por la cual se convocan ayudas a la red de escuelas	Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 5 de noviembre de 2020, a propuesta de la directora general de Primera

		públicas de las Illes Balears para el sostenimiento de las escuelas públicas de primer ciclo de educación infantil; para el funcionamiento de servicios educativos de atención temprana; para el funcionamiento de actividades, servicios y programas para el fortalecimiento de las capacidades educativas de las familias, y para las ayudas a la escolarización de los niños de las familias más vulnerables socialmente, especialmente de las familias en riesgo de exclusión social, correspondientes a 2020 (BOIB núm. 105, de 9 de junio)	Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, por la que se pone fin al procedimiento derivado de la convocatoria de ayudas a la red de escuelas públicas de las Illes Balears, correspondientes a 2020 (BOIB núm. 194, de 12 de noviembre)
2021	4.365.386,80	Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 13 de mayo de 2021 por la que se convocan ayudas, correspondientes a 2021, a la red de escuelas públicas de las Illes Balears para el sostenimiento de las escuelas públicas de primer ciclo de educación infantil; para el funcionamiento de servicios educativos de atención temprana; para el funcionamiento de actividades, servicios y programas para el fortalecimiento de las capacidades educativas de las familias, y para las ayudas a la escolarización de los niños de las familias más vulnerables socialmente, especialmente de las familias en riesgo de exclusión social (BOIB núm. 68, de 25 de mayo)	Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional, a propuesta de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, por la que se pone fin al procedimiento derivado de la convocatoria de ayudas a la red de escuelas públicas de las Illes Balears para el sostenimiento de las escuelas públicas de primer ciclo de educación infantil, para el año 2021 (BOIB núm. 153, de 6 de noviembre)

2.4. Formación

2.4.1. Plan de formación de los técnicos municipales con la FELIB

Se trata de una formación distribuida en 4 sesiones anuales y destinada a los



técnicos de los ayuntamientos que se encargan de la gestión, directa o indirecta, de las *escoletes* municipales. Se realiza a través de la FELIB.

La previsión para el curso 2021-2022 es la siguiente:

<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>	<i>Contenido</i>
1	6 octubre 2021	Bonificaciones de cuotas. Presentación del ordenanza marco.
2	24 noviembre 2021	Licitación de servicios dedicados a personas (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).
3	febrero 2022	Diseño del servicio de <i>escoleta</i> . Pliegos de licitación técnicos. Costes de las <i>escoletes</i> .
4	abril 2022	Seguimiento del servicio y GESTIB.

En cuanto a la formación del curso 2022-2023, se hará una detección de necesidades una vez acabada la formación del curso 2021-2022 para poder satisfacer las necesidades más urgentes de formación para los técnicos municipales.

2.5. Centros de titularidad de la Consejería

La Consejería de Educación y Formación Profesional es titular de 4 centros de primer ciclo de educación infantil en las Illes Balears:

- EI Francesc de Borja Moll (Ciutadella)
- EI Magdalena Humbert (Maó)
- EI Can Nebot (Eivissa)
- EI Verge de la Salut (Palma)

En lo que se refiere a la gestión, estos centros cuentan con convenios con cada uno de los ayuntamientos de los municipios donde están ubicados. En este momento los convenios, que deben renovarse cada cuatro años, están en revisión y algunos de ellos, en trámite de aprobación.

Desde las diferentes asesorías técnicas se acompaña la gestión de los aspectos que lo requieren: contabilidad, mantenimiento de los edificios y organización y gestión de los recursos humanos. Con esta finalidad se convoca una reunión mensual que constituye un punto de encuentro para compartir dudas y necesidades que son, a la vez, recogidas y trasladadas a los servicios pertinentes para darles respuesta. Estos encuentros incluyen también la puesta en común y la reflexión de los aspectos pedagógicos que acompañan a los proyectos educativos de cada uno de los centros.



3. Centros privados que han firmado convenio con la Consejería de Educación y Formación Profesional

La disposición adicional segunda del Texto Consolidado del Decreto por el que se establece y regula la red de escuelas infantiles públicas y los servicios para la educación de la primera infancia de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se crea el Instituto para la Educación de la Primera Infancia, aprobado por el Decreto 30/2020, de 28 de septiembre, regula los convenios con entidades privadas, que constituyen una red educativa complementaria a la red de *escoles* públicas para garantizar el derecho a la educación de los niños.

La red complementaria está formada, a día de hoy, por 50 centros privados de primer ciclo de educación infantil: 7 en Ibiza, 0 en Formentera, 42 en Mallorca y 1 en Menorca. En el siguiente enlace se puede consultar la oferta educativa de los centros educativos de primer ciclo de las Illes Balears:

<https://www.caib.es/sites/ofertaeducativanova/ca/inici/>.

Según este Decreto, la Consejería,

sola o junto con consejos insulares y/o ayuntamientos, puede establecer convenios con entidades privadas, prioritariamente con entidades privadas sin finalidad de lucro, y con cooperativas de trabajo asociado para la consolidación de plazas, para el sostenimiento de centros educativos autorizados de titularidad privada de primer ciclo de educación infantil y para el desarrollo de actividades, servicios y programas para el fortalecimiento de las capacidades educativas de las familias con niños de menos de tres años, así como para el asesoramiento y las funciones propias de los servicios educativos de atención temprana. Estos centros constituirán una red educativa complementaria a la red de *escoles* públicas para garantizar el derecho a la educación de los niños.

A partir del verano de 2019, varios centros privados de primer ciclo de educación infantil optaron por formalizar convenios con la Consejería de Educación y Formación Profesional. Estos años se ha ampliado el número de centros hasta los 50 que hay en la actualidad.

3.1. Ayudas de sostenimiento.

Desde el 2020 se convocan ayudas de sostenimiento para los centros de primer ciclo de educación infantil privados autorizados que han firmado convenio con la Consejería de Educación y Formación Profesional de la red complementaria, con una dotación de 2.000 € por aula autorizada en funcionamiento.

En la tabla siguiente se puede consultar el histórico de ayudas de los dos últimos años:



Año	Cuantía (€)	Convocatoria	Concesión
2020	420.000,00	Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 15 de mayo de 2020 por la que se convocan, con carácter excepcional, las ayudas a la red educativa complementaria a la red de escuelas infantiles públicas de las Illes Balears para el sostenimiento de los centros privados de primer ciclo de educación infantil que la constituyen correspondientes al año 2020 (BOIB núm. 97, de 30 de mayo)	Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 9 de octubre de 2020, a propuesta de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, por la que se pone fin al procedimiento derivado de la convocatoria, de carácter excepcional, de ayudas a la red educativa complementaria a la red de <i>escoles</i> públicas de las Illes Balears para el sostenimiento de los centros privados de primer ciclo de educación infantil que la constituyen correspondientes a 2020 (BOIB núm. 179, de 17 de octubre)
2021	420.000,00	Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 13 de mayo de 2021 por la que se convocan las ayudas a la red educativa complementaria a la red de <i>escoles</i> públicas de las Illes Balears para el sostenimiento de los centros privados de primer ciclo de educación infantil que la constituyen correspondientes a 2021 (BOIB núm. 68, de 25 de mayo)	Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 26 de agosto de 2021, a propuesta de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, por la que se pone fin al procedimiento derivado de la convocatoria de ayudas a la red educativa complementaria a la red de <i>escoles</i> públicas de las Illes Balears para el sostenimiento de los centros privados de primer ciclo de educación infantil que la constituyen correspondientes a 2021 (BOIB núm. 118, de 31 de agosto), con corrección de errores de 15 de septiembre de 2021 (BOIB núm. 131, de 23 de septiembre)

Esta convocatoria de ayudas se debe consolidar de cara a los próximos años de tal manera que se establezca y amplíe la oferta educativa según las necesidades de escolarización de cada zona y se complemente así la oferta pública que se prevé crear.

3.2. Ayudas a la reconversión de guarderías en centros educativos

El objetivo de la convocatoria de las ayudas de reconversión, publicada junto con

la convocatoria de ayudas para la creación de plazas públicas de 2020, es la reconversión de centros de titularidad privada que atienden regularmente a niños de cero a tres años sin autorización educativa en centros educativos de primer ciclo de educación infantil. Se entiende por *reconversión* todo proceso relacionado con las infraestructuras que tenga como objetivo la adaptación del centro a la normativa educativa para constituir un centro educativo de primer ciclo de educación infantil. Por lo tanto, todas las ayudas que se den tienen como objeto o finalidad la adaptación de estos centros al Decreto 23/2020, de 31 de julio. Los centros y plazas escolares que resulten de esta convocatoria tendrán la autorización como centro educativo por parte de la Consejería de Educación y Formación Profesional y pasarán a formar parte de la red educativa complementaria a la red de *escoles* públicas de las Illes Balears.

La convocatoria se publicó el día 5 de diciembre de 2020, mediante la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 27 de noviembre de 2020 por la que se convocan ayudas correspondientes a los ejercicios 2020 a 2024 para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil y para la reconversión de centros privados que atienden regularmente a niños de 0-3 años sin autorización educativa en centros educativos de primer ciclo de educación infantil.

El 9 de marzo de 2021, acabó el plazo para presentar solicitudes. Se presentaron 19 centros de 16 entidades.

Los centros beneficiarios recibirán la ayuda del coste de las obras de adecuación a la normativa hasta un máximo de 4.000 € por plaza reconvertida según las ratios establecidas en la normativa vigente.

El 15 de octubre de 2021, acabó el plazo para justificar el primer plazo de las obras.

Todos los centros tendrán que estar abiertos y en funcionamiento día 1 de septiembre de 2024.

3.2.1. Plazos de ejecución de la convocatoria

En la tabla siguiente figuran los plazos de ejecución establecidos:

Antes del 1 de octubre de 2021	Tener la documentación técnica que justifica la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y la otra normativa de aplicación, el informe técnico favorable de la Consejería de Educación y Formación Profesional y el presupuesto de las obras emitido por la empresa constructora, desglosado con descripción de partidas, mediciones y precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el punto tercero del anexo 2 de la Resolución mencionada.
Antes del 1 de	Estar en disposición de certificar que se ha ejecutado un mínimo de

septiembre de 2022	un 30 % de la actuación prevista.
Antes del 1 de septiembre de 2023	Estar en disposición de certificar que se ha ejecutado un mínimo del 75 % de las obras.
Antes del 1 de septiembre de 2024	Final de obra, autorización educativa del centro y apertura del centro educativo.

Desde el IEPI se acompaña y asesora para la autorización de los centros, ofreciendo:

- La supervisión de espacios e instalaciones en centros educativos de primer ciclo de educación infantil.
- El asesoramiento técnico para la creación y consolidación de plazas de primer ciclo de educación infantil de titularidad pública.
- El asesoramiento técnico a entidades privadas para la reconversión de centros que atienden regularmente a niños de menos de tres años en centros de primer ciclo de educación infantil.
- La supervisión de titulaciones en centros educativos privados de primer ciclo de educación infantil que han sido autorizados o que están en proceso de autorización. Esta función requiere la coordinación con la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros en relación con los procesos de autorización de centros de primer ciclo de educación infantil.

3.2.2. Estado de la convocatoria y ejecución

En la tabla siguiente se observa el estado de ejecución de la convocatoria:

<i>Centro</i>	<i>Plazas</i>	<i>Cuantía otorgada (€)</i>	<i>Estado justificación (noviembre 2021)</i>
Nostra Senyora de la Consolació	30	22.055,29	1.º plazo
CC Sant Pere - Mans Menudes	37	129.058,57	1.º plazo
CCEI Sant Francesc d'Assís (Muro)	37	116.319,41	1.º plazo
Escoleta Antoni Costa	37	122.137,28	1.º plazo
CCEI Sant Francesc d'Assís (Son Servera)	37	143.641,33	1.º plazo
Escoleta Picarol	35	9.887,34	3.º plazo
Escoleta de Pa amb Oli	14	13.900,00	1.º plazo
Escoleta Infantil Mel d'Abella	24	28.301,33	1.º plazo
Es Jardí Encantat	37	148.000,00	1.º plazo
Escoleta Sant Bonaventura	37	57.494,36	1.º plazo
Monti-Sion. Guardería Sant Vicenç de	55	131.163,34	1.º plazo

Paül			
Escoleta Bisbe Verger	30	62.369,33	1.º plazo
Els Petits de l'Assumpció	37	148.000,00	1.º plazo
Sano Cabanya	37	147.999,02	1.º plazo
Centro Infantil Virgen Milagrosa	37	148.000,00	1.º plazo
Kinder Marratxí	27	56.910,00	1.º plazo
Pharos	55	63.482,37	1.º plazo
Sinapsis	37	90.506,48	1.º plazo
Xin Xirineu (Santa Margalida)	29	22.110,56	1.º plazo

3.2.3. Previsiones de cara al 2024

En el gráfico siguiente se muestra la evolución del número de plazas que atienden los centros privados que han firmado convenio con la Consejería de Educación y Formación Profesional. Buena parte del aumento previsto el 2024 se debe a las ayudas de reconversión.



En la tabla siguiente se recogen todos los datos en cuanto a los centros privados y privados que han firmado convenio con la Consejería de Educación y Formación Profesional:

Año	2015		2021				2024 (previsión)			
Tipo de centro	Privados		Privados		Privados con convenio		Privados		Privados con convenio	
Isla	Centros	Plazas	Centros	Plazas	Centros	Plazas	Centros	Plazas	Centros	Plazas
Mallorca	69	3.685	38	1.897	42	1.836	38	1.897	59	2.376

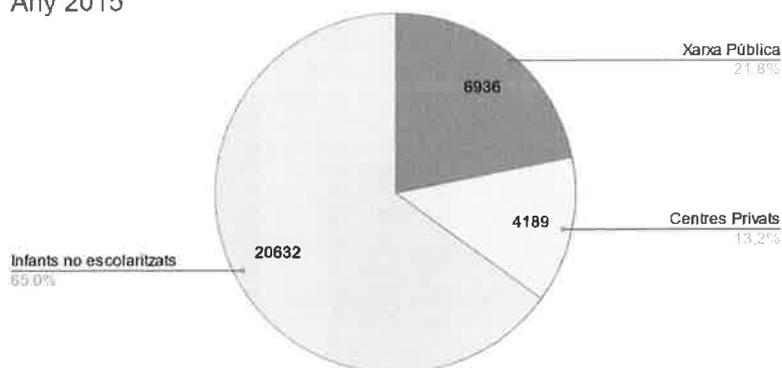
Menorca	2	127	1	48	1	104	1	48	1	104
Ibiza	6	377	0	0	7	397	0	0	8	434
Formentera	0	0	0	0	0	0	0	0	2	203
TOTAL	77	4.189	39	1.945	50	2.337	39	1.945	70	3.117
%*	43,5	37,7	19,8	16,8	25,4	20,2	15,3	13,8	27,5	22,2
Total de centres	77		89		108					
Niños escolaritzats	4.189		4.282		4.896					
Total de niños escolaritzats	11.125		11.566		14.058					
Total de niños	31.757		31.170		31.086					
%**	13,2		6,2		7,5		6,2		10,0	

*% respecto de los niños escolarizados

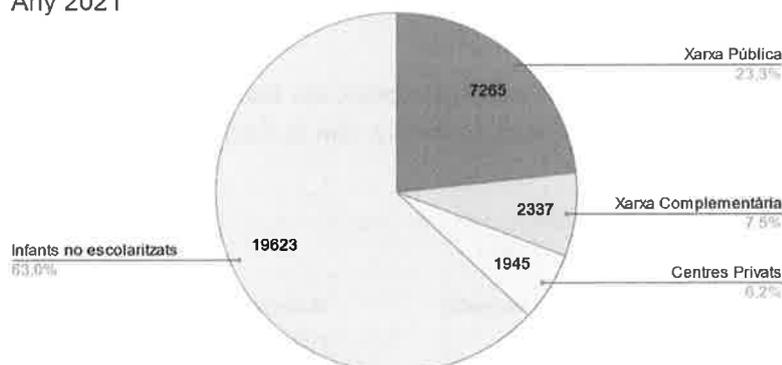
**% respecto del total de niños

También podemos observar la misma evolución en forma de gráficos:

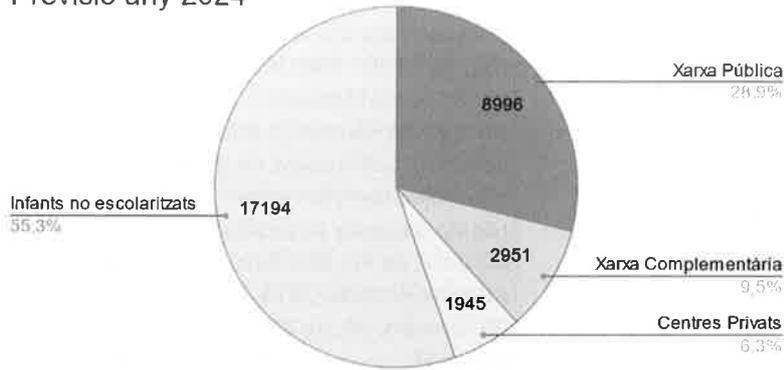
Any 2015



Any 2021



Previsió any 2024



La siguiente tabla muestra la previsión de creación de plazas en centros privados que firmarán convenio con la Consejería de Educación y Formación Profesional, como consecuencia de las ayudas de reconversión:

<i>Isla</i>	<i>Centros</i>	<i>Plazas previstas</i>
Mallorca	16	540
Menorca	0	0
Ibiza	1	37
Formentera	1	37
TOTAL	18	614

3.3. Ayudas a la escolarización para familias vulnerables

Desde el curso 2019-2020 se convocan ayudas para la escolarización de alumnos de familias vulnerables. En la página web del IEPI se pueden consultar la convocatoria, las instrucciones y la documentación necesaria (http://www.caib.es/sites/primerainfancia/ca/ajuts_descolaritzacia_curs_2021-22/).

El objeto de estas ayudas es financiar una parte o la totalidad del coste del servicio de escolarización de alumnos que cursen enseñanzas de primer ciclo de educación infantil, favorecer la escolarización y compensar alumnos escolarizados en unidades de primer ciclo de educación infantil que por convenio forman parte de la red educativa complementaria a la red de *escoles* públicas.

En la tabla siguiente se puede consultar el histórico de convocatorias hechas desde 2019:

<i>Curso escolar</i>	<i>Cuantía (€)</i>	<i>Convocatoria</i>	<i>Concesión</i>
2019-2020	385.000,00	Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 25 de febrero	Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 24 de agosto de



		de 2020 por la cual se convocan ayudas de escolarización para los alumnos escolarizados en los centros de educación infantil privados autorizados de la red educativa complementaria a la red de escuelas infantiles públicas de las Illes Balears durante el curso 2019-2020 (BOIB núm. 26, de 29 de febrero)	2020 por la que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria de ayudas de escolarización para los alumnos escolarizados en los centros de educación infantil privados autorizados de la red educativa complementaria a la red de escuelas infantiles públicas de las Illes Balears durante el curso 2019-2020 (BOIB núm. 148, de 27 de agosto)
2020-2021	420.000,00	Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 25 de junio de 2020 por la cual se convocan ayudas de escolarización para los alumnos escolarizados en los centros de educación infantil privados autorizados de la red educativa complementaria a la red de <i>escoles</i> públicas de las Illes Balears durante el curso 2020-2021 (BOIB núm. 117, de 2 de julio)	Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 3 de diciembre de 2020 por la que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria de ayudas de escolarización para los alumnos escolarizados en los centros de educación infantil privados autorizados de la red educativa complementaria a la red de <i>escoles</i> públicas de las Illes Balears durante el curso 2020-2021 (BOIB núm. 208, de 15 de diciembre)
2021-2022	425.375,00	Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 21 de mayo de 2021 por la que se convocan ayudas de escolarización para alumnos escolarizados en centros de educación infantil privados autorizados de la red educativa complementaria a la red de <i>escoles</i> públicas de las Illes Balears durante el curso 2021-2022 (BOIB núm. 69, de 27 de mayo)	Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 24 de agosto de 2021 por la que se conceden las subvenciones de la convocatoria de ayudas de escolarización para alumnos escolarizados en centros de educación infantil privados autorizados de la red educativa complementaria a la red de <i>escoles</i> públicas de las Illes Balears durante el curso 2021-2022 (BOIB núm. 116, de 28 de agosto)

A la vista de la sentencia judicial de diciembre de 2021, en que se declara la nulidad del Decreto 16/2019, de 15 de marzo (art. 47.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas), en tanto que condiciona las ayudas de los apartados e) y f) del punto 2 de la disposición adicional segunda del Decreto 131/2008, de 28 de noviembre, al hecho que los alumnos estén escolarizados en centros privados que hayan



concertado el convenio previsto en la mencionada disposición adicional, se deben ampliar los posibles beneficiarios de las ayudas de escolarización a todas las familias usuarias de centros privados de primer ciclo de educación infantil.

La convocatoria de ayudas para el curso 2022-2023 está prevista para mayo de 2022, para que las familias que hayan obtenido plaza en el proceso de escolarización para el curso 2022-2023 puedan hacer la solicitud de la ayuda coincidiendo con el plazo de matrícula a los centros y, por lo tanto, la resolución de la ayuda se pueda hacer coincidiendo con el inicio de curso. La convocatoria incluirá las familias usuarias de centros privados y a todas las familias usuarias de centros privados que han firmado un convenio con la Consejería de Educación y Formación Profesional.

3.4. Ayudas de comedor

El 7 de agosto de 2021, se publicó la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 30 de julio de 2021 por la que se convocan ayudas individualizadas de comedor para alumnos escolarizados en centros docentes no universitarios durante el curso escolar 2021-2022.

El objeto de estas ayudas es financiar parte del coste del servicio de comedor escolar a los alumnos de educación infantil, educación primaria o educación secundaria de centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional o en centros privados concertados en los que se impartan estudios obligatorios, o que estén adscritos a un centro concertado en el que se impartan estudios obligatorios, así como favorecer la escolarización y compensar los alumnos escolarizados en centros de primer ciclo de educación infantil.

Entre otros, son beneficiarios las unidades familiares que, durante el curso escolar 2021-2022, tienen niños escolarizados en un centro del primer ciclo de educación infantil de la red de *escoles* públicas o de centros privados que han firmado un convenio con la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Se financia hasta un máximo del 80 % del coste medio del servicio de comedor.

En la siguiente tabla se recoge un resumen de las solicitudes a educación infantil:

<i>Solicitudes</i>	<i>EI</i>	<i>CEI</i>	<i>CCEI</i>
Admitidas	655	205	104
Excluidas	155	36	51

4. Acompañamiento familiar

4.1. Ayudas para la realización de actividades de acompañamiento familiar para niños no escolarizados

La Consejería de Educación y Formación Profesional convoca anualmente ayudas para el funcionamiento de actividades, servicios y programas para el fortalecimiento de las capacidades educativas de las familias (véase el histórico en el apartado 2.3 de este Plan).

Los beneficiarios de estas ayudas son los ayuntamientos y los consejos insulares de las Illes Balears y las entidades sin ánimo de lucro dependientes de estas administraciones que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Estas actividades de acompañamiento familiar se dirigen a niños de cero a tres años no escolarizados y tienen por objeto contribuir al fortalecimiento de las capacidades educativas de las familias de las Illes Balears, a razón de 180 euros como máximo por cada sesión justificada de una misma actividad hecha a partir de septiembre del curso escolar en el que se desarrolla (de septiembre a agosto del año siguiente).

No son computables las actividades con familias de niños escolarizados llevadas a cabo dentro del horario lectivo.

Se consideran sesión de servicio o programa destinado al fortalecimiento de las capacidades educativas de las familias las que forman parte de las actividades siguientes:

- Los **espacios bebés**, dirigidos a niños no escolarizados de hasta nueve meses con sus familias (se considera espacio bebé siempre que se lleven a cabo al menos tres sesiones justificadas).
- Los **espacios familiares**, dirigidos a niños no escolarizados de uno a tres años con sus familias (se considera espacio familiar siempre que se lleven a cabo al menos tres sesiones justificadas).
- Los **espacios de juego**, dirigidos a niños no escolarizados de hasta tres años con sus familias (se considera espacio de juego siempre que se lleven a cabo al menos tres sesiones justificadas).
- Los **espacios de preadaptación**, dirigidos a familias con niños no escolarizados de dos a tres años (se considera espacio de preadaptación siempre que se lleven a cabo al menos tres sesiones justificadas).
- Los **ciclos de talleres** (masaje infantil, yoga, música, psicomotricidad, etc.), **charlas, coloquios, mesas redondas**, etc., dirigidos a niños de hasta tres años con sus familias, fuera del horario lectivo (se considera ciclo siempre que se lleven a cabo al menos tres sesiones justificadas).



4.2. Actuaciones realizadas

Durante el primer trimestre del curso 2021-2022 se han realizado varias actuaciones con el objetivo de recuperar las actividades de acompañamiento familiar que se hacían antes de la pandemia:

- a) Estudio por municipios. Se han analizado las necesidades de cada municipio a partir de los datos siguientes:
 - Número de población escolarizada y no escolarizada.
 - Número de actividades de acompañamiento a familias realizadas en el municipio los tres últimos años.
- b) Asesoramiento y acompañamiento en el ayuntamiento en la puesta en marcha de actividades en municipios donde todavía no se desarrollan. Se ha informado a los diferentes ayuntamientos sobre el servicio de asesoramiento para la puesta en marcha de actividades de acompañamiento familiar por carta. A partir de las solicitudes recibidas, se organizan encuentros con profesionales y técnicos municipales, a las que también asisten los profesionales del EAP que atienden al municipio.
- c) Participación en encuentros de claustro de profesionales de los EAP con el objetivo de conocer la realidad de su territorio y animarles a impulsar estas actividades de la mano de los ayuntamientos.
- d) Actividades formativas dirigidas a profesionales en activo de primer ciclo de educación infantil, técnicos municipales y profesionales de los EAP, además de acompañar a los ayuntamientos en la puesta en marcha de actividades en municipios donde todavía no se desarrollan.

5. Equipos de atención temprana (EAP)

5.1. Modelo pedagógico

5.1.1. Antecedentes

Desde el 1989, cuando se crearon los 3 primeros EAP en las Illes Balears, con 12 profesionales, hasta el 2019, en que se contaba con 7 EAP (con 4 subsedes) y 89 profesionales, no había un documento de referencia común que unificase los criterios para llevar a cabo la tarea de los EAP.

Hasta el momento, el único marco de referencia específico para su funcionamiento había sido el que señalaban las instrucciones de organización y funcionamiento anuales del IEPI. Esto hizo que cada equipo crease su línea de actuación y estableciera su marco teórico y metodológico, con lo cual cada equipo



acumulaba diferentes conocimientos, pero también surgió la necesidad de unificar protocolos y criterios, de compartir documentación (bibliografía, escalas de desarrollo, artículos, orientaciones educativas...) y de contar con momentos de formación y supervisión de casos de niños con necesidades específicas de apoyo educativo.

Los cursos 2019-2020 y 2020-2021 el IEPI lideró y coordinó la elaboración del Modelo pedagógico de los equipos de atención temprana de las Illes Balears (de ahora en adelante, Modelo pedagógico), que se publicó y presentó el mes de junio de 2021. Se llevó a cabo a través de un sistema organizado que partía de una comisión técnica formada por tres especialistas externos y por representantes de cada uno de los EAP que contaba con la participación y la colaboración de todos los profesionales de los equipos de atención temprana, con la intención de aprovechar su experiencia y bagaje profesional, teniendo en cuenta los procedimientos utilizados validados, así como las buenas prácticas existentes en los mismos. La dinámica de elaboración y de debate de los borradores, primero por apartados, después por capítulos y finalmente por bloques, permitió recoger aportaciones y críticas y, sobre todo, tejer acuerdos, primero de la comisión de redacción y después de todos los miembros de cada EAP. También hubo las aportaciones de los centros de la red de *escoles* públicas de las Illes Balears y de asociaciones de padres y madres de las *escoles*.

5.1.2. Contenido del Modelo pedagógico

El Modelo pedagógico crea una base pedagógica sólida que guía la actuación de los EAP en los centros educativos y con los niños y sus familias y permite la mejora de la calidad del funcionamiento de los EAP, respetando la singularidad y autonomía de cada uno de los equipos, y con el objetivo de favorecer la detección y la respuesta educativa a los niños con necesidades educativas especiales desde una perspectiva inclusiva en las *escoles*.

El modelo se basa en tres líneas de contenido: educación infantil inclusiva, atención temprana y familias, y organización y funcionamiento interno.

El modelo inclusivo de la atención temprana y las tareas para la prevención, la detección y la evaluación de los niños conforman el núcleo del trabajo de los profesionales de los EAP; ahora bien, este documento trasciende estas actividades para establecer el modelo de asesoramiento y la organización del centro educativo y da las pautas para el acompañamiento de las familias.

Este trabajo constituirá la fuente de inspiración para las próximas actuaciones de la Consejería de Educación y Formación Profesional en materia de atención temprana y la hoja de ruta con vista al futuro más inmediato. Será el manual de referencia para los profesionales de las Illes Balears que se dedican a la atención

temprana en los centros educativos de las redes de *escoletes*.

En estos momentos hay la intención de proceder al desarrollo de los instrumentos formativos y normativos necesarios para implementarlo.

En la página web del IEPI se puede consultar la versión digital del modelo:
http://www.caib.es/sites/primerainfancia/ca/eap_eines_i_recursos/.

5.2. Previsiones normativas

En la actualidad, y como una derivación de la tarea realizada para la publicación del Modelo pedagógico, se encuentran en redacción diferentes normas de organización y funcionamiento de los EAP:

- La orden de organización y funcionamiento de los EAP. Actualmente está en proceso de redacción la orden que regulará la organización y el funcionamiento de los EAP partiendo de la normativa vigente (la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación —LOE—, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación —LOMLOE—; el Decreto 39/2011, de 29 de abril, de Atención a la Diversidad) y enmarcada en el contenido y principios del Modelo pedagógico.
- Las instrucciones específicas para establecer procedimientos de aspectos determinados, y conseguir así un nivel de concreción más específico común para todos los EAP (modelos y plantillas de documentos, protocolos de actuación...).
- Las instrucciones anuales de organización y funcionamiento de los EAP. Se deben revisar para sintetizarlas en función de la orden de organización y funcionamiento de los EAP en el momento en la que esta se publique.

5.3. Ordenación y sistematización de procesos

Con la intención de ordenar y sistematizar procesos:

- a) Se han trabajado con las direcciones de los EAP las características de la atención que se debe hacer hacia los centros, especialmente para evitar duplicidades de atención por parte de las diferentes redes de atención temprana de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- b) Se ha definido la atención en el territorio y se han especificado las funciones y el tiempos que se dedicará, dejando en manos de cada equipo los ajustes propios a cada uno de los entornos.
- c) Se trabaja en la unificación de documentos de organización y funcionamiento, así como en los criterios de distribución de los recursos.



5.4. Coordinación y acompañamiento a los EAP

El IEPI cuenta con un mecanismo de coordinación y seguimiento de los EAP. Además, mensualmente, se ha establecido un espacio de coordinación y acompañamiento de las direcciones de los EAP.

En cuanto a las coordinaciones externas en relación con la tarea de los EAP, se han establecido diferentes foros de coordinación y colaboración con varios organismos que trabajan en el ámbito de la atención a los niños con necesidades educativas de apoyo educativo (NESE):

a) Con la Consejería de Salud y Consumo:

- Comisiones de neurodesarrollo para establecer coordinaciones y protocolos de derivación pertinentes.
- Equipo de Evaluación de las Dificultades de Socialización y Comunicación (EADISOC).

b) Con la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes:

- Coordinación con la Dirección General de Atención a la Dependencia para la ordenación de los diferentes servicios de atención temprana.
- Coordinación con la Unidad de Diagnóstico Infantil y Atención Temprana (UDIAP) y los servicios de desarrollo infantil y atención temprana (SEDIAP) en cuanto a la atención de niños y familias.

5.5. Planes de formación y supervisión de casos en los EAP

Actualmente en los equipos se cuenta con profesionales con experiencia en la primera infancia y con profesionales de nueva incorporación debido al aumento de recursos humanos que se ha producido los últimos años. Esto implica la necesidad de establecer procedimientos de acogida de los recién llegados y agudiza la necesidad de formación, de supervisión y de especialización en 0-3 años.

5.5.1. Plan de Formación Inicial

Se ha establecido que se organizarán dos formaciones específicas para profesionales recién llegados en el campo de la atención temprana:

- a) Formación inicial en equipos de atención temprana de las Illes Balears. Formación de los primeros días de septiembre diseñada para dar una primera noción de la tarea que debe llevar a cabo un miembro de un EAP.
- b) Evaluación psicopedagógica: elaboración de informes, dictámenes y



acreditaciones de NESE. Esta formación, diseñada también para profesionales acabados de llegar a un EAP, debe enseñar a optimizar la recogida de información y sistematización de la evaluación psicopedagógica, clarificar y mejorar el proceso de elaboración y redacción de informes, dictámenes y acreditaciones de NESE, conocer los aspectos fundamentales, características y elementos de estos documentos, conocer los aspectos éticos y de marco legal de la tarea e identificar agentes y ámbitos a quien van dirigida tarea de los EAP.

Además, y de cara a las direcciones de los EAP, se ha previsto que cada inicio de curso se necesitará hacer formación y actualización en el uso del software GESTIB y SEU.

5.5.2. Plan de Formación Continua

La detección de necesidades de formación continua de los diferentes profesionales que conforman los EAP y la aplicación del Modelo pedagógico ha llevado a establecer una serie de líneas de formación prioritarias:

- a) El acompañamiento a las familias en los EAP: se destina a dar herramientas a los miembros de los EAP para el acompañamiento de las diversas tipologías de familias con alumnos con NESE, así como también a trabajar con los claustros de los centros educativos que se atienden para conseguir una buena colaboración entre la familia y la *escoleta*.
- b) Psicopatología del niño de cero a tres años y del niño prematuro: pensada para la profundización en la detección y evaluación de niños en centros de primer ciclo de educación infantil.
- c) Planteamientos de cero pantallas a los niños de primer ciclo de educación infantil.
- d) Supervisión de casos: se plantea el estudio y supervisión de casos de niños de la mano de diferentes profesionales externos. Estas formaciones son dentro del horario laboral y de obligada asistencia para todos los profesionales que confirman los diferentes equipos.

6. Planes de formación

6.1. Planes de formación para la dirección de centros

Estas formaciones tienen el objetivo de fomentar las habilidades directivas, de coordinación, gestión y liderazgo de los profesionales que asumen la dirección en los centros educativos de 0-3.

Este plan de formación se ha configurado en dos vertientes:



- a) Formación inicial en dirección de centros educativos de 0 a 3 años. La formación específica para directores noveles se dirige a las personas que hace poco tiempo que han asumido estas funciones y que, por lo tanto, necesitan conocer contenidos muy prácticos y concretos. Estos contenidos son los que se relacionan con la gestión del periodo concreto de admisión y matriculación, con el uso y actualización de datos del GESTIB del propio centro, con propuestas y adaptaciones organizativas que tengan en cuenta medidas sanitarias y de fomento de la salud, y con el uso de las nuevas herramientas de comunicación tanto dentro del propio centro como para facilitar la comunicación con las familias. Se incluyen también aspectos y estrategias de planificación anual para la gestión del centro.
- b) Liderazgo, gestión y coordinación de centros educativos de 0-3 años. La formación convocada para directores de centros se piensa igualmente para fortalecer estas habilidades para la dirección de los centros pensando no tanto en acciones concretas de gestión y planificación, sino más bien en dar herramientas para coordinar y liderar mejoras en los proyectos educativos de los propios centros. De este modo se propone fortalecer el liderazgo para la mejora de la organización de los espacios y materiales, de la alimentación, de la gestión del tiempo y del bienestar dentro de los equipos educativos, a la vez que se pueden considerar otros muchos aspectos que son revisables y objeto de reflexión pedagógica.

6.2. Planes de formación para educadores y maestros de los centros de la red de escuelas infantiles públicas y centros privados que han firmado convenio con la Consejería de Educación y Formación Profesional

6.2.1. Formaciones para educadores desde los servicios de formación

Se convocan, como formación de ámbito, dos formaciones pensadas para desplegar el Modelo pedagógico dentro de los centros educativos. Se dirigen a educadores en activo de los centros educativos 0-3 para abrir procesos de reflexión y compartir buenas prácticas, con la dinamización y ponencias de profesionales expertos de los EAP de las Illes Balears.

Una de estas dos formaciones se orienta a hacer crecer los centros educativos como centros inclusivos y la otra, a conseguir centros que acompañan a las familias en el proceso educativo de sus hijos. Son:

- a) Por una educación inclusiva en los centros de primer ciclo de educación infantil.
- b) El acompañamiento a las familias en las EI y en los CEI que han firmado convenio con la Consejería de Educación y Formación Profesional.



Además, desde el Servicio de Atención a la Diversidad (SAD) se ofrece una formación sobre el Programa CoordEducaSalut, el Programa Alerta Escolar y primeros auxilios básicos que se ofrece en modalidad semipresencial. Esta convocatoria se amplía ofreciéndose desde el IEPI para responder a la gran demanda que tiene por parte de los educadores.

6.2.2. Formación en centros e intercentros

Los centros educativos de 0-3 se organizan individualmente o con otros centros para atender necesidades formativas que derivan de su propia reflexión pedagógica. Estas necesidades suelen corresponder a un amplio abanico de contenidos, como consecuencia del momento en el que se encuentra cada centro. Dentro de la convocatoria de los centros de profesorado (CEP) dependientes del Servicio de Normalización Lingüística y Formación, se incluyen diferentes líneas de formación que tienen en común el desarrollo pedagógico de los centros de primer ciclo de educación infantil.

6.2.3. Formación para personas sin titulación o titulación no adecuada

En los casos de personas que trabajan sin la titulación adecuada según el Decreto 23/2020, de 31 de julio, se distinguen dos grupos:

- Personal con función docente sin ninguna titulación ni acreditación profesional, (disposición adicional cuarta). Aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos podrán llevar a cabo una formación habilitante mediante el Plan Acredita del Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears (IQPIB).
- Profesionales sin titulación suficiente (disposición adicional tercera). Se dirige a personas con un grado o diplomatura que no corresponde a educación infantil, o bien técnicos superiores en educación infantil, con experiencia suficiente. El IEPI ha preparado una formación para que aquellas personas que cumplan los requisitos puedan trabajar ejerciendo funciones de maestro. La previsión es que se pueda realizar entre enero y diciembre de 2022. La resolución del consejero y la documentación necesaria se pueden consultar en la página web del IEPI:
http://www.caib.es/sites/primerainfancia/ca/activitats_formacio_professorat_i_bor_sins-39875/

6.2.4. Recursos para centros

Durante el bienio 2022-2024 se creará un banco de recursos para centros donde compartir recursos documentales y enlaces varios clasificados según la temática dirigidos a los centros de primer ciclo de educación infantil.



7. Procesos de autorización de centros

7.1. Espacios e instalaciones

En cuanto a los espacios e instalaciones, se lleva a cabo:

- Asesoramiento técnico a administraciones locales y entidades privadas en relación con posibles actuaciones en locales o solares con el objetivo de crear nuevos centros educativos autorizados.
- Coordinación interna con la Sección de Autorizaciones y Registro de Centros del Departamento de Planificación y Centros en los procesos de autorización de centros de primer ciclo de educación infantil. En concreto, se elaboran informes técnicos y se hacen visitas a centros con el objetivo de comprobar que los espacios e instalaciones que se proponen se ajustan a los requisitos de los centros de primer ciclo de educación infantil que establece el Decreto 23/2020, de 31 de julio.

7.2. Titulaciones

Desde el IEPI se ha configurado un servicio de asesoramiento a los centros en cuanto a las titulaciones requeridas al personal que atiende a niños de menos de tres años para su autorización como centro educativo.

8. Comisiones del IEPI

8.1. Comisión de Planificación

En mayo de 2021 se constituyó la Comisión de Planificación, y se volvió a reunir el diciembre del mismo año. De acuerdo con el artículo 16 del Texto Consolidado del Decreto por el que se establece y regula la red de escuelas infantiles públicas y los servicios para la educación de la primera infancia de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se crea el Instituto para la Educación de la Primera Infancia, aprobado por el Decreto 131/2008, de 28 de noviembre, la Comisión tiene por funciones:

- Informar sobre la propuesta de mapa escolar elaborado por el IEPI.
- Informar sobre el plan bienal de actuación para la educación de la primera infancia.

Para su funcionamiento se prevén dos encuentros anuales, coincidiendo con los finales de semestre para dar cuenta de las actuaciones del IEPI hacia las tareas que le son propias.

En la página web del IEPI se pueden consultar las actas de las reuniones y los miembros que componen la Comisión: http://www.caib.es/sites/primerainfancia/ca/comissia_de_planificacia/.

8.2. Comisión de Coordinación Educativa

El diciembre de 2021 se constituyó la Comisión de Coordinación Educativa. De acuerdo con el artículo 17 del Texto Consolidado ya mencionado, aprobado por el Decreto 131/2008, de 28 de noviembre, esta Comisión tiene la función de asesorar al director del IEPI sobre:

- Las características educativas y sociales de los planes y los programas propios del Instituto o cualquier otro de la Consejería que tenga que ver con el funcionamiento pedagógico de las escuelas infantiles de primer ciclo de educación infantil, con el fortalecimiento de las capacidades educativas de las familias, o con los servicios educativos de atención temprana.
- Las actuaciones de las entidades con el objeto de beneficiar las condiciones educativas de los niños de cero a tres años y las capacidades educativas de sus familias.

En las próximas sesiones de la Comisión de Coordinación Educativa se marcarán las guías para la elaboración de las orientaciones para el desarrollo del currículum de educación infantil ajustado a la LOMLOE y de la orden de funcionamiento de los EAP.

Asimismo, desde este órgano se revisará la elaboración de la guía orientativa que acompañará el currículo de educación infantil de las Illes Balears. La elaboración de esta guía irá a cargo de una comisión de expertos que trabajará puntualmente para redactar estas orientaciones que acompañen el currículum y las situaciones de aprendizaje que ejemplificarán la concreción curricular.

En la página web del IEPI se pueden consultar las actas de las reuniones y los miembros que componen la Comisión: http://www.caib.es/sites/primerainfancia/ca/comissia_pedagagica/.

